

**Instructivo de llenado del  
Registro de Actividades de la Persona que Practica la Partería Tradicional Indígena**

**(SINBA-SIS-VES-2)**

**VERSIÓN 2025**



**Dirección General de Información en Salud**

Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud

# PREFACIO

## Información de contacto

Para mayor información sobre el documento que se muestra a continuación, favor de contactar a la Dirección General de Información en Salud, ubicada en Homero # 213 Piso 11, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México, Teléfono +52 (55) 5514 5964, 5208 4929, o bien, por medio de correo electrónico a dgis@salud.gob.mx con el asunto con el asunto “Registro de Actividades de la persona que practica la partería tradicional indígena (SINBA-SIS-VES-2) Versión 2025”.

Tabla de contenido

[1 PREFACIO 1](#_Toc184729121)

[1.1 Información de contacto 1](#_Toc184729122)

[2 PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTIVO 3](#_Toc184729123)

[2.1 Introducción y Marco normativo 3](#_Toc184729124)

[2.2 Audiencia 4](#_Toc184729125)

[2.3 Alcance 4](#_Toc184729126)

[2.4 Justificación 4](#_Toc184729127)

[2.5 Términos y Definiciones 6](#_Toc184729128)

[3 Referencias 7](#_Toc184729129)

[3.1 Ligas Web 7](#_Toc184729130)

[3.2 Bibliografía 7](#_Toc184729131)

[3.3 Archivos anexos 7](#_Toc184729132)

[4 REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA PERSONA QUE PRACTICA LA PARTERÍA TRADICIONAL INDÍGENA (SINBA-SIS-VES-2) 8](#_Toc184729133)

[4.1 Formato 8](#_Toc184729134)

[4.1.1 Anverso 8](#_Toc184729135)

[4.1.2 Reverso 9](#_Toc184729136)

[5 Descripción del REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA PERSONA QUE PRACTICA LA PARTERÍA TRADICIONAL INDÍGENA 10](#_Toc184729137)

[5.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN 10](#_Toc184729138)

[5.2 DATOS DE LA ATENCIÓN 10](#_Toc184729139)

[6 Instrucciones DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA PERSONA QUE PRACTICA LA PARTERÍA TRADICIONAL INDÍGENA 12](#_Toc184729140)

[6.1 Instrucciones Generales 12](#_Toc184729141)

[6.2 Datos de identificación 12](#_Toc184729142)

[6.3 Datos de atención 13](#_Toc184729143)

# PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTIVO

## Introducción y Marco normativo

De conformidad con el artículo 7, fracción X de la Ley General de Salud le corresponde a la de la Secretaría de Salud promover el establecimiento del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

En ese sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en Materia de Información en Salud, la cual tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud y, en el numeral 6.1 prevé que la Secretaría de Salud es el órgano normativo y rector del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) y del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SNIBMS) y, dentro sus atribuciones, tiene la facultad de fungir como el concentrador de toda la información que agrupan y difunden dichos Sistemas.

Por lo anterior, las y los integrantes del Sistema Nacional de Salud (SNS), deben generar, integrar y entregar la Información en Salud de acuerdo a lo establecido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, entregar en tiempo y forma la información estadística y documentación base en los formatos y/o procedimientos determinados por la DGIS y por los Servicios Estatales de Salud (SESA), los cuales deben alinearse al uso de los catálogos de las clasificaciones nacionales e internacionales.

Contando con la validación y en su caso concentración para los componentes del SINAIS que así lo requieran por parte de Los servicios Estatales de Salud para su envío a la DGIS.

La coordinación de dichas funciones se ejerce por conducto de la DGIS y para la información de vigilancia epidemiológica, por conducto de la Dirección General de Epidemiología, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, impulsando la coordinación de las y los integrantes del SNS.

* Por otro lado, la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, tiene por objeto regular los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, así como establecer los mecanismos para que las personas Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud registren, intercambien y consoliden información, la cual debe aplicarse de manera obligatoria en todo el territorio nacional para todos los establecimientos que presten servicios de atención médica que formen parte del Sistema Nacional de Salud que adopten un Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud, garantizando la confidencialidad de la identidad de las y los pacientes, así como la integridad y confiabilidad de la información clínica y definir las medidas de seguridad pertinentes y adecuadas a fin de evitar el uso ilícito o ilegítimo que pueda lesionar la esfera jurídica del titular de la información, cumpliendo también con lo señalado el primer capítulo de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## Audiencia

Este documento está dirigido al personal Prestador de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en México que intervienen en alguna etapa del proceso de registro, y utilización de los datos estadísticos procedentes del SIS, específicamente el personal responsable de realizar y verificar el adecuado registro de la información del Registro de Actividades de la persona que practica la partería tradicional indígena realizadas por la(el) responsable del formato primario es la persona que practica la partería tradicional, y en caso necesario con orientación del personal de salud (médica(o), enfermera(o), o supervisor(a) de auxiliares de salud).

## Alcance

Este documento está dirigido al personal de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en México que intervienen en la etapa del proceso de registro de la información obtenida a través del Registro de Actividades de la persona que practica la partería tradicional indígena.

## Justificación

El presente Instructivo es resultado del proceso de reingeniería del Sistema de Información en Salud, Subsistema de Prestación de Servicios (SIS) que llevó a cabo la Dirección General de Información en Salud, atendiendo la necesidad de contar con un conjunto de elementos que faciliten la generación de información en salud, oportuna, íntegra, válida, veraz, consistente y con amplia cobertura, para coadyuvar en la toma de decisiones de operación, evaluación y planeación de los servicios para la conducción estratégica del Sistema Nacional de Salud, en respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los Programas de Salud de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, así como de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Instituto de Salud para el Bienestar, así como otros organismos descentralizados y/o desconcentrados.

En cumplimiento a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, donde refiere que el contar con información oportuna y de calidad permite: a) Reorientar los recursos materiales, financieros y humanos hacia políticas públicas en salud, principalmente preventivas y correctivas; b) Coadyuvar para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y los diferentes sistemas a cargo de la Secretaría de Salud; c) Proveer la adecuada participación de las y los integrantes del Sistema Nacional de Salud, a fin de promover el cumplimiento del derecho a la protección de la salud establecido en el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; d) Impulsar que se proporcionen servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos; y, e) Reforzar las acciones de atención a los problemas sanitarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción de acciones preventivas, fines que se encuentran establecidos.

Considerando que el proceso de registro de actividades del Informe Mensual no difiere entre las unidades, y que todas y todos los prestadores de servicio que están en contacto con el Sistema de Información en Salud, Subsistema de Prestación de Servicios mejor conocido como SIS tienen la responsabilidad de que el registro de la información sea oportuno, completo, íntegro y veraz, considerando que la actividad de registro del dato es de suma importancia para el Sistema de Información de Salud.

Los datos estadísticos serán utilizados dentro y fuera de las unidades médicas por personas usuarias directas e indirectas, así como personal responsable de la toma de decisiones; por ello, los datos registrados deben cumplir con la calidad requerida.

El principal objetivo del presente es mostrar las definiciones operativas, así como las instrucciones para el registro de la información obtenida a través del Registro de Actividades de la persona que practica la partería tradicional indígena con el fin de mejorar la calidad de la información registrada.

Asimismo, constituye una guía de aprendizaje para el personal de nuevo ingreso durante el periodo de familiarización con el SIS, ya que resuelve las dudas que surjan durante la jornada laboral.

La Dirección General de Información en Salud a través de la Subdirección de Información Institucional, instruyen la implementación de la SIS versión 2024, exhortando a las y los responsables de los programas de salud y a las áreas de estadística estatales y jurisdicciones sanitarias difundan y promuevan el presente material y sus instructivos al interior de las unidades médicas y establecimientos de salud.

## Términos y Definiciones

Para los fines de este instructivo de llenado del Registro de Actividades de la persona que practica la partería tradicional indígena (SINBA-SISVES-2), se entenderán las siguientes definiciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TÉRMINO** | **ACRÓNIMO** | **DEFINICIÓN** |
| **Clave Única de Establecimientos en**  **Salud** | ***CLUES*** | Identificador único, consecutivo e intransferible que asigna la DGIS de manera obligatoria en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a cada establecimiento de salud (unidad médica fija o móvil, laboratorio, farmacia, centros de diagnóstico, centros de tratamiento, oficinas administrativas) que exista en el territorio nacional, sea público o privado, y con la cual se identifica todo lo reportado por el establecimiento a cada uno de los subsistemas de información del SINAIS. |
| **Partera tradicional indígena** |  | Las parteras tradicionales son en general mujeres que forman parte de la medicina tradicional indígena, reconocidas por sus comunidades y desde el año 2006, por el marco normativo mexicano (Ley General de Salud) y por la Organización Mundial de la Salud en diferentes resoluciones. Participan en las redes de servicios de salud y en espacios específicos para la atención del embarazo y parto, en interrelación con la Secretaría de Salud y del Régimen Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **Pueblo indígena** |  | Son comunidades, pueblos y naciones indígenas, los que teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a las invasiones coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblos, de acuerdo con sus propios patrones culturales y sistemas legales  También, son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.  “MODELO PARA LA ATENCIÓN INTERCULTURAL A LA SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO” Secretaría de Salud.  https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/601461/Modelo\_de\_Atenci\_n\_a\_la\_Salud\_de\_los\_Pueblos\_Ind\_genas\_R.pdf |
| **SINAIS** | ***SINAIS*** | Sistema Nacional de Información en Salud |
| **SINBA** | ***SINBA*** | Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud. |
| **SIS** | ***SIS*** | Subsistema de Prestación de Servicios del Sistema de Información en Salud. |

# Referencias

## Ligas Web

En la siguiente página web se puede consultar la versión electrónica del Instructivo de Llenado DEL Registro de Actividades de la persona que practica la partería tradicional indígena (SINBA-SIS-VES-2) versión 2025 y este Instructivo de llenado que se encuentran en Insumos SIS2025-formatos e Instructivos, dentro de la carpeta “02. Fuera de la Unidad”, al que puede entrar con usuario y contraseña en:

<http://sinba.salud.gob.mx>

En la siguiente liga puede acceder a la descarga del catálogo de Establecimientos que se actualiza a mediados de cada mes y donde puede consultar los datos de la Unidad médica.

<http://gobi.salud.gob.mx>

## Bibliografía

* NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
* NOM-035-SSA3-2012 En Materia de Información en Salud.

## Archivos anexos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Id. | Descripción | Nombre del archivo | Formato / Aplicación para su visualización |
| 38 | Registro de Actividades de la persona que practica la partería tradicional indígena  (SINBA-SIS-VES-2) | SINBA-SIS-VES-2 2025 | Excel |

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA PERSONA QUE PRACTICA LA PARTERÍA TRADICIONAL INDÍGENA (SINBA-SIS-VES-2)

## Formato

### Anverso



### Reverso



# Descripción del REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA PERSONA QUE PRACTICA LA PARTERÍA TRADICIONAL INDÍGENA

El Formato del Registro de Actividades de la persona que practica la partería tradicional indígena se divide en los siguientes apartados:

* Datos de identificación
* Datos de atención

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Es donde se registran los datos correspondientes al lugar y persona que otorga la atención. Cuenta con 5 variables:

* Nombre
* Unidad
* Distrito de Salud o Jurisdicción
* Entidad
* Fecha
* Partera Indígena
* Si
* No
* Comunidad
* Pueblo indígena
* Cuál lengua indígena hablan
* Promotor(a)
* Capacitada(o)
  + Atención del parto
    - Fecha de última capacitación recibida
  + En la atención prenatal, del puerperio y de la persona recién nacida
    - Fecha de última capacitación recibida
* Capacitación otorgada por la unidad de salud
* Recibió apoyo de maletín para la atención del embarazo, parto y de la persona recién nacida
* Recibió material gastable
* Posada o albergue AME

## DATOS DE LA ATENCIÓN

Es donde se registran los datos correspondientes a la atención por parte de la persona que practica la partería tradicional indígena que la otorgan. Cuenta con las siguientes variables para el total y las referidas a unidad de salud:

* Mujer embarazada
* Parto en posición elegida por la usuaria
  + Parto vertical
* Parto normal
* Aborto
  + Refirió aborto
* Niña recién nacida viva
* Niño recién nacido vivo
* Niña recién nacida muerta
* Niño recién nacido muerto
* Muerte materna
* Puerperio normal
* Muerte neonatal
* Embarazo con complicaciones
  + Refirió embarazo con complicaciones
* Parto complicado
  + Refirió el parto complicado
* Niña con complicaciones
  + Refirió niña recién nacida con complicaciones
* Niño con complicaciones
  + Refirió niño recién nacido con complicaciones
* Puerperio con complicaciones
  + Refirió puerperio con complicaciones
* Aplicaciones de toxoide tetánico
* Otro.

# Instrucciones DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA PERSONA QUE PRACTICA LA PARTERÍA TRADICIONAL INDÍGENA

## Instrucciones Generales

* Este formato es para registrar los datos que se originan de la prestación de servicios por parte de las personas que ejercen la partería tradicional indígena.
* El objetivo del Registro de Actividades de la persona que practica la partería tradicional indígena, es tener información de las atenciones en salud reproductiva que proporcionan las personas que ejercen la partería tradicional indígena a toda persona que solicita sus servicios.
* La persona responsable del formato primario es la persona que practica la partería tradicional indígena, y en caso necesario con orientación del personal de salud (médica(o), enfermera(o) o supervisor(a) de auxiliares de salud).
* Utilice letra legible de molde y tinta para el registro de la información.
* Se debe utilizar una hoja por mes (por ambos lados). El formato consta de tres columnas, la primera presenta varias figuras, la segunda es para que la personas que ejercen la partería tradicional indígena anote una “X”, cada vez que proporcione una atención. La tercera columna es para uso del personal de salud que recabe la información (Médica(o), Enfermera(o), Supervisor(a) de Auxiliares de Salud, Promotor(a), etc.), para que sumen todas las “X” anotadas en la columna del centro y anoten el total con números arábigos. Posteriormente se deberá recortar esta columna y enviarla a la jurisdicción sanitaria correspondiente para su concentración.

## Datos de identificación

**Nombre.** Anote el nombre de la persona que practica la partería tradicional indígena

**Unidad:** Registre el nombre de la unidad más cercana donde se alinearán las acciones.

**Distrito de salud o Jurisdicción:** Registre el Distrito de Salud la Jurisdicción a la que pertenece la Unidad de salud.

**Entidad**. Registre la Entidad Federativa donde se encuentra la unidad de salud.

**Fecha.** Anote con números arábigos el mes y el año al que corresponde la información.

**Partera**: especifique si es partera tradicional indígena.

**Comunidad.** Anote el nombre oficial de la comunidad de donde pertenece la persona que practica la partería tradicional indígena

**Pueblo indígena:** Anote el nombre del pueblo indígena al que pertenece.

**Cual lengua indígena hablan:** Pegunte si hablan alguna lengua indígena y anote cual.

**Promotor(a).** Anote el nombre y primer apellido del personal que recabe la información (Médica(o), Enfermera(o), Supervisor(a) de Auxiliares de Salud, Promotor(a) de Salud, etc.).

**Capacitada(o) en atención del parto y/o la atención prenatal, del puerperio y de la persona recién nacida:** Anote en el cuadro correspondiente si la persona que practica la partería tradicional recibió, o no, al menos una capacitación, con el curso formal sobre la atención obstétrica del parto; o para la atención prenatal, del puerperio y de la persona recién nacida, de acuerdo a los lineamientos establecidos por parte del programa de salud materna y perinatal de los Servicios Estatales de Salud en cuanto a duración y carta descriptiva desde que se integró al censo de la unidad.

**Fecha de última capacitación recibida:** Anote la fecha de última capacitación formal si la persona que practica la partería tradicional recibió por parte de la unidad de salud. Coloque al menos una capacitación con el curso formal sobre la atención obstétrica del parto, del puerperio y de la persona recién nacida, de acuerdo a los lineamientos establecidos por parte del programa de salud materna y perinatal de los Servicios Estatales de Salud en cuanto a duración y carta descriptiva desde que se integró al censo de la unidad.

**Capacitación otorgada por la unidad de salud**: Anote en el recuadro correspondiente si la persona que practica la partería tradicional fue capacitada o asesorada en el mes que se reporta sobre algún tema relacionado con la atención obstétrica del parto, del puerperio, de la persona recién nacida, redes de apoyo en salud materna, con de la red de servicios de salud para la referencia oportuna de complicaciones, correcto lavado de manos, uso de kits de protección anti SARS-CoV-2, y los temas que se requieran fortalecer de acuerdo al diagnóstico de salud de la unidad y que vinculen su actuar con la comunidad.

**Posada o albergue AME ~~de nacimiento~~.** Anote si la unidad de salud refiere a un hospital que cuenta con una posada AME o bien, la persona que practica la partería forma parte de una posada de nacimiento

**Recibió apoyo de maletín**. Marque una “X” en el recuadro según corresponda.

**Recibió material gastable**. Marque una “X” en el recuadro según corresponda.

## Datos de atención

**Mujer embarazada**. Anote una “X” por cada mujer embarazada que haya visto en el mes por primera vez, no anote la misma señora si ya la vio durante su mismo embarazo en ocasiones previas, aun cuando haya sido durante otro mes.

**Parto en posición libremente elegida por la usuaria.** Anote una “X” por cada parto atendido que se llevó a cabo en la que la usuaria eligió la posición.

**Parto vertical**. Anote una X por cada parto vertical atendido.

**Parto normal.** Anote una “X” por cada parto atendido sin complicaciones. Independientemente que haya sido parto vertical.

**Aborto.** Anote una “X” cuando atienda a una mujer embarazada que pierda a su niña o niño antes de los cuatro (4) meses y medio. No anote el mismo caso dos veces.

**Refirió aborto:** Anote una “X” cuando haya realizado una referencia a la unidad de salud de una mujer embarazada que pierda a su niña o niño antes de los cuatro (4) meses y medio. No anote el mismo caso dos veces.

**Niña recién nacida viva.** Anote una “X” por cada niña recién nacida viva que atienda su nacimiento durante el mes.

**Niño recién nacido vivo.** Anote una “X” por cada niño recién nacido vivo que atienda su nacimiento durante el mes.

**Niña recién nacida muerta.** Anote una “X” por cada niña recién nacida muerta que atienda su nacimiento durante el mes. Es importante que en este rubro únicamente se anote los casos atendidos por la partera, no deben incluirse las niñas muertas atendidas por otro personaje.

**Niño recién nacido muerto.** Anote una “X” por cada niño recién nacido muerto que atienda su nacimiento durante el mes. Es importante que en este rubro únicamente se anote los casos atendidos por la partera, no deben incluirse los niños muertos atendidos por otro personaje.

**Muerte materna.** Anote una “X” por cada persona ~~señora~~ que atienda y se muera durante su embarazo, su parto o en las primeras seis semanas después del parto. Es importante que en este rubro únicamente se anote los casos atendidos por la partera, no deben incluirse las señoras muertas atendidas por otro personaje.

**Puerperio normal.** Anote una “X” por cada señora atendida por primera vez durante las seis semanas después de su parto y se encuentre sin complicaciones. No anote la misma persona ~~señora~~ dos veces durante el periodo de puerperio.

**Muerte neonatal.** Anote una “X” por cada persona recién nacida (niño o niña) que atienda y se muera dentro de los primeros siete días de nacido.

**Embarazo con complicaciones.** Anote una “X” por cada persona ~~señora~~ que atienda durante su embarazo y tenga problemas (sangrado, hinchazón de pies, infecciones vaginales, parto antes de término, etc.). No anote la misma persona dos veces.

**Refirió embarazo con complicaciones:** Anote una “X” por cada referencia que haya realizado de una persona que atienda durante su embarazo y tenga problemas (sangrado, hinchazón de pies, infecciones vaginales, parto antes de término, etc.). No anote a la misma persona dos veces.

**Parto complicado.** Anote una “X” por cada parto complicado atendido. Independientemente que haya sido parto vertical.

**Refirió parto complicado:** Anote una “X” por cada referencia que haya realizado de una persona con parto complicado atendido. Independientemente que haya sido parto vertical.

**Niña recién nacida con complicaciones.** Anote una “X” por cada niña recién nacidaviva atendida por la partera que tenga problemas al nacer.

**Refirió niña recién nacida** **con complicaciones:** Anote una “X” por cada referencia que haya realizado de una niña viva que tenga problemas al nacer, atendida por la partera.

**Niño recién nacido con complicaciones.** Anote una “X” por cada niño recién nacidovivo atendido por la partera que presente problemas al nacer.

**Refirió niño recién nacido** **con complicaciones:** Anote una “X” por cada referencia que haya realizado de un niño vivo que tenga problemas al nacer, atendido por la partera.

**Puerperio con complicaciones.** Anote una “X” por cada persona atendida por la partera que practica la partería tradicional indígena, que tenga problemas dentro de las seis semanas después de su parto. No anote a la misma persona dos veces.

**Refirió puerperio con complicaciones:** Anote una “X” por cada referencia que haya realizado de una persona atendida por la persona que practica la partería tradicional, que tenga problemas dentro de las seis semanas después de su parto. No anote la misma persona dos veces.

**Aplicaciones de toxoide tetánico.** Anote una “X” por cada dosis de toxoide tetánico que suministre a mujeres embarazadas.

**Otro.** Anote una “X” cuando el problema que atienda no sea ninguno de los anteriores.



**Gobierno de México**

**Secretaría de Salud**

**Dirección General de Información en Salud**

**Instructivo de llenado del**

**Registro de Actividades de la persona que practica la partería tradicional indígena**

(SINBA-SIS-VES-2)

VERSIÓN 2025

Sistema Nacional de Información

Básica en Materia de Salud

Av. Homero No. 213, Col. Chapultepec Morales,

Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11570. Ciudad de México